

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 143 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 23 de Setiembre de 2019

**Visto;** la Nota Informativa Nº 175-2019-DNA-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley Nº 27337, establece que "El niño y el adolescente tiene derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar";

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a que los servicios de salud que se presta para la atención de su salud cumplan con todo los estándares de calidad aceptados en los procedimientos institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 472-2011/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 041/MINSA-DGSP-V-01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescentes en Salud (MAMIS);

Que, en las Disposiciones Específicas de la Directiva Sanitaria Nº 041/MINSA-DGSP-V.01 se establece que el MAMIS es un servicio organizado como unidad, compuesta por un equipo multidisciplinario, constituido por un abogado y los siguientes profesionales de la salud; médico pediatra, médico ginecólogo, médico psiquiatra, psicólogo, enfermera, obstetra y trabajadora social;

Que, el literal III de la Directiva Sanitaria Nº 041/MINSA-DGSP-V.01 , establece que "la presente Directiva Sanitaria es de aplicación y cumplimiento en los establecimientos de salud públicos de las DISAS, DIRESAS Y GERESAS a nivel nacional correspondiente al segundo y tercer nivel de atención (...);

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva Sanitaria Nº 041//MINSA-DGSP-V.01 se establece que "EL MAMIS es un servicio organizado como unidad que dependerá del Departamento o Servicios de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del establecimiento de Salud (...)"

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva Sanitaria Nº 041/MINSA-DGSP-V.01, establece que el Equipo Multidisciplinario del MAMIS, elegirá, entre sus miembros, a un responsable de la conducción del equipo quien asumirá funciones de Coordinador, quien será ratificado como tal a través de una resolución directoral, la función del Coordinador del Equipo Multidisciplinario en mención, tendrá una duración de (2) años y a tiempo completo;



*[Handwritten signature]*



Que, mediante documento del visto, la jefa del departamento de psiquiatría del niño y del adolescente solicita se reconforme el nuevo equipo multidisciplinario de Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescentes en Salud- MAMIS del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Estado, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en la Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA; y en las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Multidisciplinario de Modulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud-MAMIS del Hospital Víctor Larco Herrera; el cual estará integrado de la siguiente manera:

| <b>Comité Multidisciplinario de Modulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud-MAMIS</b> |  |
|--|--|
| <b>Presidente</b>  | M.C. SONIA ELENA MORALES UGARTE          |
| <b>Miembros</b>  | Lic. Ps. LUIS MIGUEL GONZALES GUIVIN     |
|  | T.S. MARIA YARIN DE LA CRUZ              |
|  | Lic. ENF. ROSA PATRICIA CALDERON GANOZA  |
|  | Abog. AMANCIO ELIDERIO SANCHEZ GUERRERO. |

**Artículo 2.-** El Equipo Multidisciplinario de MAMIS, dependerá de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera, y deberá cumplir con lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V-01 "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA de fecha 14 de junio del 2011.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 389-2012-DG-HVLH de fecha 19 de noviembre de 2012.

**Artículo 4.- Disponer,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
D.O. N° 10693

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EMRC/MYRV

**Distribución**

- o Dirección Adjunta
- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembros del Comité
- o Archivo